

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede, se Dispone:

1. Conforme al memorial allegado por la parte demandante (índice 018), previo a decretar los oficios solicitados se REQUIERE a la actora para que porceda a especificar y/o mencionar las entidades financieras respecto de las cuales se pretende requerir dicha información.

2. SEÑÁLESE el día 9 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:30 A.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem.; asimismo, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

3. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 060 de 21/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb20d370949896023f0a043caec6be9de8f4d17a7cf0590d2d202ca9bba8ea4**

Documento generado en 20/04/2022 03:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>